

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°). PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 2°). MARCO JURÍDICO: La presente contratación se realiza en el marco de las acciones de ejecución del Contrato de Subvención celebrado entre la Municipalidad de Córdoba y la Unión Europea a los fines del financiamiento y Ejecución del Proyecto: "Respira Córdoba: Recuperando el valor histórico, patrimonial y paisajístico del Área Central desde la gobernanza urbana", aprobado por Ordenanza N° 13.135. La contratación la lleva a cabo la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, como Unidad Ejecutora del Proyecto mencionado. Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico:

- a) Los términos y condiciones del Contrato de Subvención aprobado por Ordenanza N° 13.135.
- b) Lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas de esta contratación.
- c) Las Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.
- d) Supletoriamente, para los casos no previstos en los cuerpos normativos antes mencionados, se aplicarán las disposiciones del régimen de compras y contrataciones y los procedimientos administrativos de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación. –

Art. 3°). FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares: Secretaria de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales. Tel. 0351-4285600 - Interno 1065 o 351-6565989, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Correo electrónico: proyectorspiracordoba@gmail.com
- Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas: Dirección de Espacios Verdes – Prone Leandro Tel. 351-6570344.-

La Secretaria de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Ab. LEANORA A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Art. 4°). ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.

Art. 5°). DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada

Art. 6°) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.

Art. 7°). -PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Secretaria de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales su vinculación a la respectiva subasta.

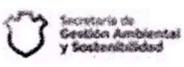
La Secretaria de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.

Art. 9°). PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

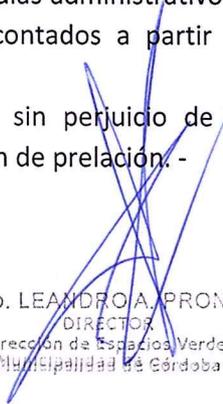
Art. 10°). ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Praelación Final. El Acta de Praelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.

Art. 11°). DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Praelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Praelación Final.

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación. -


 Ab. LEANDRO A. PRONE
 DIRECTOR
 Dirección de Espacios Verdes
 Municipalidad de Córdoba

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Art. 12°). PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas.

Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.

Art. 13°). OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.

Art. 14°). GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.
2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-

3. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.

4. GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO: prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS – SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA - CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.

b) Títulos públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-

c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-

d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-

e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta. Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituía en efectivo y títulos públicos, y la constituía con modalidad c), d) y e) a la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la preadjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costeado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.), la suma que aquél deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior,-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.

Art. 16°). ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°). EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.- Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°). RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
- 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
- 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-

Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°). MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°). DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiera de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.- La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.- A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.- Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de Impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN- FISCALIZACIÓN: En caso de *que* en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciera un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Secretaria de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°). ENTREGA - RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones,-

Ab. LEANDRO A. PRON
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26) PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento

contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

Art. 27°). FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

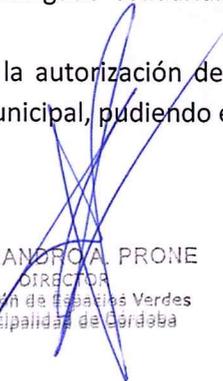
Art. 28°). FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la habilitación N, de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, dentro de los treinta (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y se atenderán mediante transferencias bancarias (vía electrónica). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°). CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.

Art. 30°). RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.- Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°). CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de
.....en nombre y representación de la empresa
..... CUIT N° declaro bajo juramento
que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean efectuadas al
domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. Asimismo,
declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las
notificaciones que en él se practiquen.

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente con la declarada al
momento de la inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal, siendo
exclusivo/s responsable/s de comunicar periódicamente al mencionado Registro, cualquier
modificación de los medios de contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones
que se efectúen.-

Córdoba, de de


Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

FIRMA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1). PROCEDIMIENTO: Subasta electrónica inversa N°..... - Expte. N°.....-

Art. 2) OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones internacionales en el marco del proyecto Respira Córdoba aprobado por Ordenanza n°13135, solicita la contratación de un servicio de provisión, montaje y ejecución de los siguientes ítems con destino a servir a las realizaciones del proyecto Respira Córdoba:

1. MACETONES DE HORMIGON
2. HERRERÍA
3. CORTE Y EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES
4. CHAMPAS
5. ÁRBOLES Y ARBUSTIVAS EJEMPLARES
6. ARBUSTIVAS
7. TRABAJO DE JARDINERÍA
8. RIEGO
9. MURO Y TECHO VERDE
10. PINTURA
11. SERVICIOS DE REPARACIÓN: Servicio de demoliciones varias, servicio de reparación de muro de mampostería, servicio de reparación de revoque grueso y fino, servicio de reparación de hormigón armado, movimiento de suelo, servicio de colocación de losetas, servicio de reparación de contrapisos
12. VALLADO Y DELIMITACIÓN DEL SECTOR DE TRABAJO
13. SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL PROPIA DEL PROYECTO RESPIRA CÓRDOBA

El renglón a cotizar con sus respectivas características y cantidades se detallan en el ANEXO I: Especificaciones técnicas y en la Planilla de Cotización adjunta.-

Art. 3°) FECHA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 4°). HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5°). MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6°). FORMA. LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del Municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

- Plazo de Consulta: hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la apertura de lances.
- Referentes para contacto:

➤ Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares: Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales. Tel. 0351-4285600 - Interno 1065 o 351-6565989, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Correo electrónico: proyectorespiracordoba@gmail.com

➤ Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas: Dirección de Espacios Verdes – Prone Leandro Tel. 351-6570344.-

Art. 7) PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS ochenta millones con 00/100 (\$ 80.000.000,00)

Art. 8) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza 10.788 y su Decreto Reglamentario 1864/11, según lo incorpora el presupuesto. Se adjunta Anexo para el calculo correspondiente.

Art.9) FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán consignar en PESOS el valor total por la prestación del servicio por RENGLÓN ÚNICO, el cual se encuentra dividido en subitems tal como se detalla en las especificaciones técnicas y en planilla de cotización que se acompaña. El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), diseño, producción, mano de obra, flete, acarreo, patentamiento, tributos y todo otro gasto hasta la entrega total del servicio adjudicado.

Art. 10) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado en la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, sita en 7° piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros - Córdoba, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de cinco (5) años en el/los rubros relevantes a los ÍTEMS señalados en el ART. 2 del presente pliego, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social; en caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscripta en la/las actividad/es relevantes a los ÍTEMS señalados en el ART. 2 del presente pliego.
- c) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales.
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. –

Ab. LEANDRO PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal).
- f) Identificación de una persona idónea quién será responsable técnico de los servicios prestados, formado en la materia y con matrícula vigente. Adjuntar Cv.

Los sobres deberán presentarse entre el día y el día dehs. a hs. y serán abiertos en presencia del oferente interesado y personal de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales. Por cada uno de ellos se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

Art. 11°). EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada. –

Art. 12°). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Dentro de los 5 (CINCO) días posteriores a la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero en orden de prelación, deberá enviar a la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales además de lo que se indique en el Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- a) Pliegos (condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas y planilla de cotización con la oferta detallada) firmados en todas sus páginas por autoridad competente con capacidad de representación.
- b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, o comprobante que acredite que está en curso tal inscripción, considerando el plazo establecido en el pliego de condiciones generales.
- c) Declaración jurada donde conste el detalle del personal que afectará a los fines de la presente contratación con la siguiente información: datos personales completos, N° de DNI, y su correspondiente cobertura de Riesgo de Trabajo o cobertura por accidentes personales.
- d) Plan de trabajo a los fines de realizar todos los ítems solicitados en la presente contratación., incluyendo diagrama de tareas a realizar y estableciendo cantidad de personal.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.-
Los elementos ofrecidos que no cuenten con esas especificaciones incurrirán en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta.-

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Art. 13°). CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por único renglón. –

Art. 14°). INICIACIÓN Y VIGENCIA DEL SERVICIO: El inicio de actividades deberá producirse en un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles desde la notificación de la orden de provisión con una extensión máxima de SEIS (6) meses calendarios.

Art. 15°). GARANTÍA: El servicio adjudicado contará con una garantía de calidad por el término de UN (1) año, contado a partir de la conformidad de la recepción por los servicios prestados.-

Si dentro del periodo de garantía se produjera un desperfecto o falla, la reparación incluirá los repuestos/arreglos y la mano de obra del servicio para mantener el funcionamiento en un 100% de su capacidad durante todo ese periodo. Los materiales y/o repuestos reparados, volverán a gozar de un periodo igual de garantía.-

Todos los gastos que se generen por reparaciones o cualquier otro motivo de similar índole como también traslados, fletes, etc., correrán por cuenta del Adjudicatario.-

Art. 16°). REPRESENTANTE TÉCNICO. El Adjudicatario deberá designar un Responsable o Líder Técnico que tendrá a su cargo la conducción del servicio, y un reemplazo cuando éste se ausente.

Art. 17°). INSPECCIÓN DEL SERVICIO. Personal técnico designado por la Dirección de Espacios Verdes realizará las inspecciones y/o auditorías de todas las tareas inherentes a la presente contratación. Esta persona será la encargada de dar conformidad a los servicios prestados.

Art. 18°). FORMA DE PAGO: Según Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Art. 19°). LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS: Las facturas deberán ser presentadas en ORIGINAL en la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, acompañadas por un informe firmado por el Responsable o Líder Técnico, el cual será sujeto a verificación por la Inspección otorgada según la Dirección de Espacios Verdes mediante certificado de avance.

Art. 20°) MEJORA DE OFERTA: Previo a la notificación de la Orden de Provisión, el Municipio podrá exigir una mejora de oferta en caso de que la variación del tipo de cambio vendedor para el dólar divisa [según Argentina], entre la fecha de la realización de la subasta electrónica y la fecha de notificación de solicitud de mejora de darse oferta, por sea desistido inferior al el QUINCE lance efectuado POR CIENTO (15%). El oferente deberá otorgar tal concesión, bajo apercibimiento de darse por desistido el lance efectuado.-

Art. 21°).-RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Adjudicatario tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en caso de que la variación del tipo de cambio vendedor para el dólar divisa [según Banco de la Nación Argentina], entre la fecha de la realización de la subasta electrónica y la fecha emisión de la

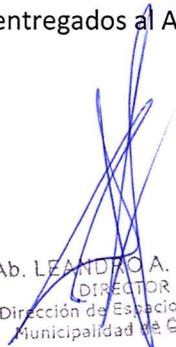
Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

factura (Art. 20), sea superior al QUINCE POR CIENTO (15%), en dicho caso, deberá comunicar su voluntad por escrito, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, sin que ello implique una pérdida de garantías ni sanción alguna en el Registro de Proveedores del Estado Municipal por esta causa.-

En dicho caso, las partes deberán restituirse de forma recíproca los bienes o valores oportunamente recibidos, bajo apercibimiento de ejecución.-

No obstante, lo antes manifestado, en los términos de la normativa de teoría de imprevisión que corresponda al sector público, la Municipalidad de Córdoba, podrá ofrecer al adjudicatario una mejora en el presupuesto afectado con el fin de mantener equivalentes las obligaciones a cargo de cada parte.

Ante este supuesto, la Secretaría requirente deberá solicitar las autorizaciones pertinentes. El adjudicatario, siempre que la mejora presupuestaria sea conforme a los valores corrientes de plaza, no podrá negarse a aceptar la propuesta, caso contrario, perderá sus garantías, será pasible de las sanciones correspondientes en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y de las acciones legales que pudieren corresponderle, pudiendo además el Municipio emitir a la Entidad financiera correspondiente una orden de suspensión del pago de los valores entregados al Adjudicatario.



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DATOS TÉCNICOS MÍNIMOS O SIMILARES DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS

1.00 EQUIPAMIENTO

1.01 MACETAS DE HORMIGÓN

La presente intervención contempla la arborización en macetones preferentemente de 1 mt de diámetro (en boca) y 90 cm de altura. La Contratista podrá presentar alternativas de modelos, quedando su aprobación por parte de la Inspección. Cantidad: 25 macetones.

Se opta por los macetones como medio para la arborización dada la limitación de espacios verdes que existe en el Área Central y a fin de que la intervención no cause disrupciones serias al valor patrimonial e histórico de los sitios de la mencionada área.

2.00 HERRERÍA

2.01 REJA CURVA BAJA

Este ítem corresponde a la ejecución de rejas bajas de hierro en los canteros que la Inspección indique. Serán realizadas en hierro 16x16mm con grampas de anclaje cada tres barras según lo indicado en plano adjunto.

3.00. VARIOS

3.01 Corte y extracción de raíces de árboles

Aquellos árboles que presenten raíces superficiales y que a criterio de la Inspección deban ser removidas por encontrarse levantando canteros, veredas y/o pavimentos y que sean un riesgo para los transeúntes del sector, deberán ser cortadas y extraídas.

Previo a realizar esta tarea, el Representante Técnico indicará en el Libro de Notas de Pedidos la autorización de la misma (indicando cantidad de árboles, especie, tamaño y estado general), la que tendrá el aval por escrito de un profesional del Departamento Agronomía de la Dirección de Espacios Verdes.

Una vez realizada la extracción, se procederá a rellenar el espacio libre con tierra suelta en caso de tratarse de un cantero o con tierra compactada en sectores de veredas. A posterior se procederá según el caso, con la realización de contrapiso y colocación de piso o con la confección de cordón para cazuela.

3.02 Champas

El presente ítem contempla la provisión de champas de césped variedad Bermuda o Tifway con o sin resiembra a criterio de la Inspección.

3.03 Árboles y Arbustivas ejemplares

Los ejemplares deberán tener un tamaño proporcional al crecimiento (entre 20 y 25 cm de circunferencia de tronco ADP y una altura de aprox. 2.20 mts.) en un envase de 65 lts. a 125 lts., los cuales deberán ser aprobados previamente por la Inspección, la cual se guiará por los siguientes criterios:

Ab. LEANDRO APRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

- Utilizar especies perennes que puedan permanecer durante más de un ciclo. Si además, se eligen especies perennes leñosas estas presentan una mejor inmovilización del CO₂ (el CO₂ queda retenido más firmemente en la materia orgánica del leño).
- Especies que presenten resistencia y rusticidad. El ambiente urbano resulta muy agresivo y atenta contra las posibilidades de sobrevivencia y desarrollo de las plantas, por eso es que es necesario elegir especies que puedan sobrevivir, instalarse y prosperar en este medio adverso. Buscar por ejemplo características como: resistencia mecánica a las roturas, capacidad de rebrote, bajos requerimientos hídricos, resistencia a la polución atmosférica y al ambiente en general, etc.
- Utilizar plantas de mayor tamaño y estado de desarrollo. El individuo grande es más resistente a las roturas, presenta mejores posibilidades de sobrevivencia y éxito en la implantación, van a tener mayor superficie fotosintetizante (fijación de CO₂) y más cantidad de meristemas en crecimiento (relacionado con la inmovilización del CO₂ en los tejidos vegetales). Además una planta de mayor tamaño y desarrollo ofrece un impacto visual y estético inmediato.
- Considerar las características que puedan ser indeseables para una ornamental instalada en la vía pública (por ejemplo: espinas, toxicidad, producción de resinas, etc.)
- Aspectos estéticos y paisajísticos. Color, forma, textura, época de floración, etc.
- Metabolismo de fijación del CO₂. Si ya se dio prioridad a los requisitos anteriores, también resulta beneficioso elegir especies con metabolismo fotosintético C₄ que presentan mayor eficiencia en la fijación de CO₂ (muchas gramíneas cumplen ésta condición).
- Dentro de las posibilidades, tratar de utilizar especies nativas.

No se aceptarán ejemplares con el ápice deteriorado, ni con roturas o daños en el tronco, ramas o raíces. También serán rechazados los ejemplares que presenten enraizamiento insuficiente, desproporcionado al tamaño del individuo o que falte una cabellera de raíces secundarias bien formadas. La sanidad de los ejemplares deberá ser perfecta, rechazándose aquellos que presenten síntomas de enfermedad y/o presencia de plagas.

3.04 Arbustivas

Los ejemplares deberán tener un tamaño proporcional al crecimiento que permite un envase de 4 lts y deberán ser aprobados previamente por la Inspección, la cual se guiará por los siguientes criterios:

- Utilizar especies perennes que puedan permanecer durante más de un ciclo.
- Especies que presenten resistencia y rusticidad. El ambiente urbano resulta muy agresivo y atenta contra las posibilidades de sobrevivencia y desarrollo de las plantas, por eso es que es necesario elegir especies que puedan sobrevivir, instalarse y prosperar en este medio adverso. Buscar por ejemplo características como: resistencia mecánica a las roturas, capacidad de rebrote, bajos requerimientos hídricos, resistencia a la polución atmosférica y al ambiente en general, etc.
- Utilizar plantas de mayor tamaño y estado de desarrollo. El individuo grande es más resistente a las roturas, presenta mejores posibilidades de sobrevivencia y éxito en la implantación, van a tener mayor superficie fotosintetizante (fijación de CO₂) y más cantidad de meristemas en crecimiento (relacionado con la inmovilización del CO₂ en los tejidos vegetales). Además una planta de mayor tamaño y desarrollo ofrece un impacto visual y estético inmediato.
- Considerar las características que puedan ser indeseables para una ornamental instalada en la vía pública (por ejemplo: espinas, toxicidad, producción de resinas, etc.)

- Aspectos estéticos y paisajísticos. Color, forma, textura, época de floración, etc.
- Metabolismo de fijación del CO₂. Si ya se dio prioridad a los requisitos anteriores, también resulta beneficioso elegir especies con metabolismo fotosintético C₄ que presentan mayor eficiencia en la fijación de CO₂ (muchas gramíneas cumplen ésta condición).
- Dentro de las posibilidades, tratar de utilizar especies nativas.

No se aceptarán ejemplares con el ápice deteriorado, ni con roturas o daños en el tronco, ramas o raíces. También serán rechazados los ejemplares que presenten enraizamiento insuficiente, desproporcionado al tamaño del individuo o que falte una cabellera de raíces secundarias bien formadas. La sanidad de los ejemplares deberá ser perfecta, realizándose aquellos que presenten síntomas de enfermedad y/o presencia de plagas.

Todos los ejemplares deberán proveerse en envase de polietileno de 4 lts tipo balde soplado, no aceptándose en envases de totora o arpillera.

3.05 Trabajo de jardinería

La intervención contempla la provisión de mano de obra especializada en jardinería la cual será dedicada a todos los trabajos necesarios requeridos en el rubro, como ser movimiento a mano de tierra, colocación de champas, plantación de árboles y arbustivas, entre otras tareas.

3.06 Servicio de riego

El presente ítem contempla la provisión de mano de obra y equipo para la ejecución de riego de la totalidad de lugares intervenidos con una frecuencia de 2 veces por semana.

3.07. Muro y techo verde

La Contratista deberá proveer, distribuir e instalar muros y techos verdes, debiendo cada intervención solicitada por la inspección tener un mínimo de 30 metros cuadrados. Las especies que formarán parte de los muros verdes deberán ser aprobadas previamente por la Inspección.

La Contratista será responsable de velar por el que la instalación de los muros verdes no dañe el valor patrimonial e histórico de las ubicaciones donde se coloquen.

4.00. PINTURA - LÁTEX ACRÍLICA PARA EXTERIORES

NORMAS GENERALES

Todas estas tareas deberán ejecutarse colocándose el cerco o valla de protección, no se autorizará tarea alguna sin la complementación de este requisito.

Toda tarea de pintura será supervisada y ejecutada por personal idóneo y profesional, NO se permitirán desprolijidades ni manchas en el piso. Todo trabajo mal realizado podrá ser motivo de pedido de nueva ejecución del mismo.

Previo a la aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando toda irregularidad con masilla o enduido.

No se aplicarán las manos de pintura sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándole un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, a juicio de la Inspección. Además, se deberán tomar las precauciones pertinentes a fin de preservar las obras de polvo o lluvia.

Ab. LEANDRO PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Inspección podrá exigir al Contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno.

Las pinturas serán de primera calidad y de marca, el color será indicado por la Inspección a cargo. De todas las pinturas, colorantes, aguarrás, selladores, etc., el Contratista entregará muestras a la Inspección para su aprobación. Los productos utilizados serán provistos en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Inspección.

NORMAS ESPECÍFICAS

Los paramentos deberán previamente ser lavados con una solución de ácido clorhídrico y agua al 10% y luego enjuagados con agua limpia en forma abundante. Los trabajos posteriores serán: 1 - Aplicación de una mano de imprimación fijadora al aguarrás, diluido en la proporción necesaria para que una vez seco quede mate, 2 - Aplicar tres manos de pintura al látex para exteriores de primera calidad. El color será determinado por la Inspección. La superficie quedará perfectamente lisa y pareja en su textura y pintado.

5.00 SERVICIO DE REPARACIÓN

Este servicio consiste únicamente en tareas de reparación de estructuras existentes ya sea revoques deteriorados, reconstitución de muretes, reparación de solados de hormigón, etc.

5.01 Servicio de Demoliciones varias

Se demolerán todas las construcciones, sobre o debajo de la superficie del terreno que pueden afectar la realización o buena marcha del servicio. A tal efecto, el Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas necesarias, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pueden ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas al servicio prestado.

Todos los materiales provenientes de la demolición, deberán ser trasladados por el Contratista donde lo indique la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Córdoba, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la Inspección, y en ese caso deberán ser retirados y dispuestos donde lo indique la Inspección.

5.02 Servicio de reparación de muro de mampostería

Se respetará en un todo la calidad establecida para los materiales correspondientes.

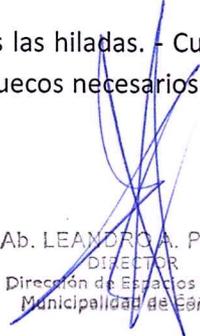
Los ladrillos se colocarán mojados. Sin golpearlos, se los hará resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que ésta rebase las juntas.

El espesor de los lechos de mortero no excederá de 1.5 cm.

Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, a plomo y alineados, coincidiendo sus ejes con las indicaciones de los planos correspondientes.

Las juntas verticales serán alternadas en 2 hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro.

Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas. - Cuando el muro deba empalmarse a otros existentes, se practicarán sobre éstos los huecos necesarios para conseguir una adecuada trabazón entre ellos.



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Los muros se ligarán a columnas y/o pantallas de hormigón armado, previamente salpicado con mortero tipo L, por medio de barras de hierro \varnothing 4.2 mm cada 50 cm de separación entre ellas como máximo.

Los huecos para andamios o similares, se rellenarán con mezclas frescas y ladrillos recortados a la medida necesaria.

5.03 Servicio de reparación de revoque grueso y fino

Se retirarán y demolerán los sectores de mampostería que se encuentren dañados o en peligro de derrumbe. Para dichas tareas el Contratista deberá operar en forma manual, no permitiéndose bajo ningún punto de vista la utilización de maquinaria para dicho movimiento.

Se repararán las grietas o fisuras que se encuentren en los revoques existentes. Las mismas se harán con perfecto aplomado, sin alabeo, depresiones, inclinaciones o cualquier otro defecto. Las fisuras de revoques que presente escasa profundidad serán lavadas y debiendo quedar libres de desprendimientos, grasa, aceites, polvo, oquedades o fallas de adherencia.

Una vez limpia la grieta se procederá a la aplicación de un mortero a base de cemento con resina sintética y reforzada con fibras poliamidas del tipo SIKA Monotop 612 o similar equivalente. Para su aplicación y curado, se respetarán las indicaciones del fabricante previa aprobación del producto por parte de la Inspección quien podrá solicitar muestras y pruebas a cargo del Contratista. Finalizada la tarea de reparación de fisuras superficiales se procederá por indicación de la Inspección a la pintura, de acuerdo a lo especificado.

No se procederá a revocar muro alguno hasta que la mampostería no haya asentado perfectamente.

Antes de aplicar la mezcla deberán realizarse los siguientes preparativos:

- Perfecta limpieza de la pared para dejar viva la superficie de los ladrillos.
- Abrevado de la pared con agua.
- Todos los paramentos exteriores serán impermeabilizados previamente.
- Ejecución de puntos y fajas de guías.

Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano y color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. y de aristas vivas y rectilíneas en todos los ambientes. No presentarán alabeos.

Se aplicará un revoque grueso al fieltro sobre todos los muros exteriores a reparar. Se aplicará grueso con dosificación 1: 3, previo azotado hidrófugo. Luego de revocados los muros, se eliminarán las rebabas o cualquier defecto de la superficie, pasándole un fieltro ligeramente humedecido. Una vez seco y fraguado, se usará lija fina.

5.04 Servicio de reparación de hormigón armado

Durante la ejecución del servicio, el Contratista, tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexas con los criterios de la Inspección, para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida, se cumplan rigurosamente durante la prestación del servicio.

Antes de iniciar las operaciones, el Contratista deberá garantizar, que se encuentra en condiciones de producir los elementos de las características específicas en cada caso y mantener tal calidad en el proceso hasta cumplimentar el todo del servicio estructural.

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

A esos fines tendrá que contar en la prestación del servicio con el personal técnico necesario que crea conveniente, reservándose la Inspección el derecho de ordenar el retiro de los operarios que dificulten o entorpezcan el buen desenvolvimiento de las tareas en forma normal, mediante fundamentos acertados.

En los casos establecidos en que deban realizarse ensayos de cualquier tipo se realizarán en entes Estatales, Fiscales o Privados, en la forma indicada por las Normas IRAM vigentes, presentándose los resultados debidamente certificados en las magnitudes de estilo, reservándose a la Inspección el derecho de interpretar los resultados, y sobre la base de ello rechazar o aceptar las calidades de material tratado. En todos los casos dichos ensayos serán solventados por el Contratista a su exclusiva cuenta.

Se preverán durante la construcción de la estructura la ubicación, previa al hormigonado, de los "pelos metálicos" y "elementos de enlace o fijación" para evitar la posterior remoción de hormigón fraguado. Ninguna variación podrá introducirse en el proyecto sin autorización expresa de la Inspección. Todos los trabajos de Hº Aº deberán tener la verificación, comprobación y aprobación de la Inspección y el Contratista debe ajustarse a las exigencias referentes a la ejecución, uso y calidad de los materiales indicados en este pliego.

En cualquier momento y sin avisos previos, podrá la Inspección tener libre acceso y amplia facilidad para ensayar o verificar la calidad de los materiales en la etapa de su preparación, almacenamiento y empleo. Idénticas facilidades tendrá para verificar las proporciones del hormigón, los métodos de ejecución y cualquier otra tarea para la mejor realización de los trabajos. En todos los casos y a expresa solicitud de la Inspección, el Contratista informará a éste lo referente a procedencia y condiciones de extracción o elaboración de los materiales a utilizar, pudiéndose objetar la aceptación de los mismos sin previo ensayos que provocaren demoras innecesarias.

Todos los elementos utilizados, serán de primer uso y de primera calidad, que cumpla las exigencias establecidas y de manera acorde a las posibilidades de obtener estructuras bien construidas, durables, terminadas según especificaciones o bien, cuando éste no esté explícito, conforme a las buenas reglas del arte, aceptados en su conjunto y en todos sus detalles.

Se deja expresa constancia de que toda omisión a especificaciones particulares en este Pliego, será salvada por la Inspección actuante, quien basada en las Normas I.R.A.M., C.I.R.S.O.C. ó el P.R.A.E.H. podrá solucionar de acuerdo a su criterio las omisiones referidas.

Se exigirá un correcto curado del hormigón, y será comprobado por la Dirección Técnica actuante, que todo elemento o conjunto hormigonado, sea correctamente protegido tomando todos los recaudos necesarios desde el momento mismo en que se comience la elaboración del hormigón.

Dicha protección está referida preferentemente a la acción de agentes atmosféricos y de las acciones o reacciones externas o internas que provoquen los elementos o materiales que estén en contacto, alterando las propiedades totales del hormigón elaborado.

Se mantendrá el hormigón continuamente humedecido (y no periódicamente), posibilitando y favoreciendo su endurecimiento y evitando el agrietamiento.

Este proceso de curado será iniciado tan pronto como el hormigón haya endurecido lo suficiente, debiendo presentarse mayor esmero en aquellos elementos de gran superficie y poco espesor.

Ab. LEONOR A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

El método a emplear consistirá en la utilización de aguas potables con humedecimiento tolerables y de acción continuada, creando películas líquidas sobre las superficies expuestas a evaporaciones. Podrán usarse arpilleras o materiales similares en contacto directo con la estructura y manteniéndose saturadas mediante estricta vigilancia y control de las vaporizaciones.

5.05 Movimiento de suelo

El Contratista deberá efectuar el relleno y la compactación necesaria para obtener una nivelación correcta conforme a las cotas indicadas en el Proyecto o a lo indicado por la Inspección del Servicio. Deberá tenerse en cuenta la nivelación necesaria para el correcto escurrimiento de las aguas pluviales, si la misma se hiciese en el exterior.

Siempre que fuera posible el Contratista utilizará tierra proveniente de las excavaciones para realizar el terraplenamiento.

Todo terraplenamiento que se efectúe será debidamente apisonado previo humedecimiento en capas que no excederá los 0,20 ms. de espesor. La tierra estará exenta de ramas, residuos o cuerpos extraños.

El Contratista utilizará los medios necesarios para la correcta compactación del suelo pudiendo utilizar para ello pisonos manuales y/o mecánicos, según convenga o determine la Inspección.

5.06 Servicio de Colocación de losetas varias

En los lugares indicados por la Inspección se materializará un piso de losetas graníticas con idénticas características a las existentes en el sector o las que indique la Inspección.

A tal efecto el Contratista verificará que la carpeta o contrapiso esté en condiciones de recibir las losetas mencionadas, tanto en su constitución como en la limpieza y terminaciones necesarias.

En la colocación, se seguirá con las indicaciones del fabricante, tanto en el mortero de asiento como en las juntas necesarias para la dilatación.

Sobre el piso colocado se ejecutará un barrido con pastina del color correspondiente, cuidando que ésta penetre lo suficiente en las juntas, para lograr un perfecto sellado.

Por último se limpiará el piso colocado, de todo resto de pastina, quedando en perfectas condiciones de uso.

Deberá usarse material de primera calidad. Losetas de terminación pulida, 40 x 40 cm., modelos probables: Adoquín 16 panes, Adoquín Recto 64 panes, 8 Vainillas, Símil Goma, 4 Tortugas pulida, etc. Los colores a usar serán los mismos que los existentes en el lugar a intervenir.

5.07 Servicio de reparación de contrapisos

En los lugares indicados en planos de solados, planillas o donde lo determine la Inspección se materializará un contrapiso sobre terreno natural de espesor variable dependiendo de la función a cumplir, la Inspección determinará el espesor del mismo variando entre 8 y 12 cm. Se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados en planos.

Se utilizará un Hormigón H13 y se materializarán juntas de dilatación en paños no mayores de 30 m2 según plano de solados y planilla de locales, estas serán de todo el espesor del contrapiso y se llenarán con sellador tipo "Sellavial" de Sika o similar calidad. Cada llenado de los paños deberá ser

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

inspeccionado y aprobado por la Inspección, pudiendo ordenar la demolición de aquellos que no hayan sido inspeccionados.

Se deberá tener especial cuidado en la nivelación previa del terreno, de manera de asegurar que el contrapiso tendrá siempre un espesor uniforme y nunca menor que el indicado por la Inspección.

La terminación final será con alisado, llanado manual, debiendo quedar prolijamente terminado, teniendo especial cuidado en esquinas, en bordes de columnas y tabiques etc.

6.00 TRABAJOS PREPARATORIOS

6.01 Vallado del sector de trabajo

En los casos que lo ameriten, la Contratista ejecutará el cierre total de los trabajos, de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigencia, o en su defecto en la forma que establezca la Inspección. El cierre deberá tener al menos 2 metros de altura y con "media sombra", para evitar accidentes y daños, e impedir el acceso de personas extrañas a las intervenciones desarrolladas. Deberá ejecutar todos los trabajos o instalaciones necesarios para asegurar el libre escurrimiento de las aguas, protegiendo adecuadamente las intervenciones y a terceros.

6.02 Señalética institucional propia del proyecto respira córdoba

Cartelería metálica rectangular (0,60 x 0,80 mts.) con información vinculada con la institucionalidad correspondiente al Respira Córdoba, incluyendo los logos de la Unión Europea, como cofinanciadora de la intervención, y demás organismos públicos participantes.

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

ANEXO CALCULO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario 1864/11, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times FR$$

donde:

PR= Precio Redeterminado.

PB= Precio Básico, esto es el de la oferta.

FR = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$FR = 0,35 \frac{Mat.1}{Mat.0} + 0,62 \frac{MO1}{MO0} + 0,03 \frac{Eq1}{Eq0}$$

donde:

FR: Factor de Redeterminación.

MAT_(0,1): Materiales. Índice de Costo Construcción, capítulo Materiales, INDEC.

MO_(0,1): Mano de Obra, índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq_(0,1): Equipo, índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

COMPUTO Y PRESUPUESTO													
N°	DESIGNACION	UD	Mano de obra		Materiales		Equipo		\$ / Unit.		Indice correct.	Cant.	\$ / Tot. ITEM
			\$/un	%	\$/un	%	\$/un	%	Suma %	\$/un			
1,00	EQUIPAMIENTO												
1,01	Maceteros de Hormigon de 1,00 mts de diam. Y 0.90 mts altura	Ud.	0,00	0,00%	43.000,00	89,58%	5.000,00	10,42%	100,00%	\$ 48.000,00	9,60		\$ -
2,00	HERRERIA												
2,03	Reja curva baja para canteros	m	13.788,48	46,22%	13.788,48	46,22%	2.254,47	7,56%	100,00%	\$ 29.831,44	5,97		\$ -
3,00	VIARIOS												
3,01	Corte y extracción de raíces de árboles	Ud.	10.696,40	43,33%	0,00	0,00%	13.987,60	56,67%	100,00%	\$ 24.684,00	4,94		\$ -
3,02	Champas	m2	1.350,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	100,00%	\$ 1.350,00	0,27		\$ -
3,03	Arbustivas ejemplares	Ud.	54.500,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	100,00%	\$ 54.500,00	10,90		\$ -
3,04	Arbustivas	Ud.	1.350,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	100,00%	\$ 1.350,00	0,27		\$ -
3,05	trabajo Jardineria	Jor	4.100,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	100,00%	\$ 4.100,00	0,82		\$ -
3,06	servicio de riego mensual (2 operarios con camion regador)	mes	375.000,00	17,05%	0,00	0,00%	1.825.000,00	82,95%	100,00%	\$ 2.200.000,00	440,00		\$ -
4,00	PINTURAS												
4,01	Látex acrílica para exteriores (min. 1 mano sellador y 3 manos pintura)	m2	896,85	62,07%	393,30	27,22%	154,69	10,71%	100,00%	\$ 1.444,84	0,29		\$ -
5,00	TRABAJOS DE REPARACION												
5,01	Demoliciones varias	m2	1.250,66	59,38%	0,00	0,00%	855,71	40,63%	100,00%	\$ 2.106,37	0,42		\$ -
5,02	Reparacion de muro de mamposteria	m2	2.665,87	25,34%	7.311,40	69,50%	543,05	5,16%	100,00%	\$ 10.520,32	2,10		\$ -
5,03	Reparacion de revoque grueso y fino	m2	3.554,50	81,08%	533,17	12,16%	296,21	6,76%	100,00%	\$ 4.383,88	0,88		\$ -
5,04	Reparacion Hormigon armado	m3	57.609,60	39,28%	85.063,92	58,00%	3.991,60	2,72%	100,00%	\$ 146.665,12	29,33		\$ -
5,05	movimiento de suelo	m3	1.300,02	17,36%	4.583,00	61,21%	1.604,46	21,43%	100,00%	\$ 7.487,48	1,50		\$ -
5,06	Colocacion de losetas varias	m2	3.225,38	52,04%	1.853,00	29,90%	1.119,01	18,06%	100,00%	\$ 6.197,38	1,24		\$ -
5,07	Reparacion de contrapisos	m2	2.106,37	40,87%	2.652,71	51,47%	394,94	7,66%	100,00%	\$ 5.154,02	1,03		\$ -
6,00	TRABAJOS PREPARATORIOS												
6,01	Vallado del sector de trabajo	m	946,22	19,20%	3.801,34	77,13%	181,02	3,67%	100,00%	\$ 4.928,57	0,99		\$ -
6,02	Cartel de Intervencion	Ud.	31.101,84	45,61%	25.901,74	37,98%	11.190,08	16,41%	100,00%	\$ 68.193,66	13,64		\$ -
TOTAL GENERAL con Precios vigentes al mes de Noviembre 2022												\$ 80.000.000,00	
VALOR MODULO											\$ 5.000,00		
CANT. MODULO											16.000,00		

Por tratarse de una contratacion por sistema modular, a los fines del calculo de la redeterminacion de precios, se tomara los valores porcentuales del modulo referencial del item 5.07 indicados en la planilla u tsupra.

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Direccion de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba